JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiocho de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00885 00
Temas y subtemas	ADMITE SOLICITUD

Teniendo en cuenta que la presente solicitud se ajusta a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley 2220 de 2022, en concordancia con la Ley 820 de 2003 y teniendo en cuenta la solicitud presentada por la conciliadora CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN, se comisiona a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS (REPARTO)**, para que lleve a cabo la diligencia de Restitución del bien inmueble, ubicado en la CALLE 57 53-22 INT 201 DE MEDELLÍN, con base en el ACTA DE CONCILIACIÓN radicado N°2023CC01527 celebrada el 25 de abril de 2023, acuerdo éste incumplido por el señor JORGE ANDRÉS PÉREZ VÁSQUEZ, quien se comprometió a la entrega del bien inmueble, a los 30 días siguientes al incumplimiento del pago de las cuotas.

Al comisionado se le conceden amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario de acuerdo con el artículo 113 del Código General del Proceso, incluso la de sub comisionar.

NOTIFÍQUESE[i]

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 122** hoy **31 de julio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14d55734f568a3cb1b465246b611f303d4f5dba916daa97c00fbdbe991098eea**

Documento generado en 28/07/2023 01:21:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica